

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL SISIFO S. A.

1. **CELEBRACIÓN, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL SISIFO S. A. se otorgó en la ciudad de Machala el 14 de noviembre de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución No. 89-6-141- 0011 de ENE 26 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 87eq el 14 de febrero de 1989.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo De Wind Córdova, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la indicada Compañía.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** EL aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'500.000,00 por compensación de créditos.
5. **ACCIONISTA SUSCRIPTOR.-** El accionista suscriptor es el señor Leonardo De Wind Córdova.
6. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la que dirá: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL. El capital de la Compañía es de DOS MILLONES,00/100 DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL,00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una de ellas".
Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es la de producción, comercialización y exportación de toda clase de productos tropicales; procesamiento integral de productos del mar para su comercio y exportación; importación de equipos agrícolas y marinos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá: a) Celebrar contratos de Compraventa, arrendamiento, comodato y anticresis de tierras aptas para el fomento agrícola, ganadero

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de MACHALA

40112

000013
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

o camarero; b) Intervenir como socia o accionista en otras empresas; c) Celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil permitidos por las Leyes de la República y que guarden relación con su objeto social".

psa.

Machala,

1100
Manuel Marín Reinoso,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA